

Cartagena de Indias, D. T. y C. 17 de junio de 2022

Oficio PC- 450

Señor

**ALVARO JOSE SCHORBOTGH**

veeseincol@outlook.com

**ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-034-2022**

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-034-2022, sobre presuntas irregularidades en pavimentación de las calles 42 del Barrio Nariño y calle 38 del Barrio Lo Amador.

#### **Antecedentes.**

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 18 de abril de 2022, radica la denuncia recibida por parte del señor ALVARO JOSE SCHORBOTGH y verificada en visita de inspección técnica realizada en fecha 18 de abril de 2022, se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-034-2022, se asigna al Profesional Universitaria German Venencia Paternina y al Asesor Yuri González Buelvas para atención inicial y recaudo de pruebas.

#### **Actuaciones Administrativas**

- Mediante oficio PC-263 del 05/04/2022, se realiza solicitud de acompañamiento a visita técnica, para conocer lo enunciado en la denuncia.
- Mediante oficio PC-311 del 21/04/2022, se realiza asignación de denuncia al profesional Universitario German Venencia Paternina y Yuri González Buelvas Contratista (Abogado).
- Mediante oficio PC-351 del 06/05/2022, se realiza solicitud de información a Corvivienda.
- Mediante oficio PC -238 del 28/03/2022, se realiza ampliación de términos, para dar respuesta a la denuncia.
- Mediante oficio PC – 352 del 06/05/2022, se realiza solicitud de información a la alcaldía menor localidad 1. Referente a los contratos de obras de la vías, 42 del barrio Nariño y 38 del barrio Lo Amador.

#### **Conclusiones**

**Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas, y el Profesional Universitario German Venencia Paternina, se concluye lo siguiente:**

*“De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados por el señor Álvaro José Schortborg, representante legal de la veeduría (Veeseincol), esta coordinación se permite informar que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los*



*particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.*

*Por lo anterior y para que exista un proceso de responsabilidad fiscal deberán evidenciarse tres elementos fundamentales; una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión, un daño patrimonial al estado y un nexo causal entre los dos anteriores.*

*Teniendo en cuenta lo anterior y después de evaluar los documentos presentados por la Alcaldía Menor Localidad Histórica y del Caribe, esta Coordinación concluye que, no existe un presunto Daño al Patrimonio Público, en la construcción de las la calle N°42 del Barrio Nariño (Calle La Paz) y calle N° 38 del barrio Lo Amador (Calle San Fernando).*

*Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública”.*

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en nueve (9) folios.

Atentamente,



**CRISTINA MENDOZA BUEVAS**  
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia  
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano



## RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIA

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL:</b>
Nombre solicitante: Álvaro José Schortbothg
Origen solicitud: a) Directa: X      b) Proceso auditor:      c) Otros
No. Radicación: D-034-2022
Tipo de solicitud: a) Petición:      b) Queja:      c) Reclamo:      d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 31 - Marzo de 2022
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 21- Abril de 2022
<b>2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:</b>
Nombre: German Venencia Paternina
Cargo: Profesional Universitario (Ing Civil)
Fecha de Asignación: 21/04/2022
Fecha respuesta:
<b>3. INFORMACIÓN SOLICITUD:</b>
<p><b>3.1. ANTECEDENTES:</b></p> <p>Se recibe Denuncia presentada por el señor Alvaro Jose Schortbothg, representante legal de la veeduría Veeseincol donde solicita lo siguiente:</p> <p><i>Apreciado o apreciada. Contralor Distrital, de manera muy respetuosa le hacemos la siguiente solicitud a saber:</i></p> <p><i>Un ingeniero de obras para hacer un cotejo con unas pavimentación que hicieron en el barrio de Nariño y lo Amador, los cuales presentan placas rajadas y andenes cristalizados, estas obras a la fecha no han sido entregadas oficialmente, se ha estado esperando el actuar de dicho ingenieros para darle solución a esto y no lo han hecho, obras que estaban presumiblemente para entrega en diciembre del año 2021 lo cual no se hizo.</i></p> <p><i>Por lo anterior le agradecemos su atención, colaboración y apoyo con el personal idóneo para hacer esta inspección ocular de campo.</i></p>
<p><b>3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:</b></p> <p>La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital el 31/03/2022, con número interno de denuncia D-034-2022. Para lo cual, se solicitó información pertinente, mediante las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante oficio PC-263 del 05/04/2022, se realiza solicitud de acompañamiento a visita técnica, para conocer lo enunciado en la denuncia.</li> <li>• Mediante oficio PC-311 del 21/04/2022, se realiza asignación de denuncia al profesional Universitario German Venencia Paternina y Yuri González Buelvas Contratista (Abogado).</li> <li>• Mediante oficio PC-351 del 06/05/2022, se realiza solicitud de información a Corvivienda.</li> <li>• Mediante oficio PC -238 del 28/03/2022, se realiza ampliación de términos, para dar respuesta a la denuncia.</li> <li>• Mediante oficio PC – 352 del 06/05/2022, se realiza solicitud de información a la</li> </ul>



alcaldía menor localidad 1. Referente a los contratos de obras de la vías, 42 del barrio Nariño y 38 del barrio Lo Amador.

### **3.3 RESPUESTA – CONCEPTO. SOLUCIÓN JURÍDICA:**

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000, Decreto Ley 403 de 2020 y demás normas que rigen el Control Fiscal, La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió la denuncia D-34 de 2022, la cual tuvo por objeto investigar la ejecución de la construcción de las vías, 42 del barrio Nariño y 38 del barrio Lo Amador, donde se presentaron presuntas irregularidades en su ejecución.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del Control Fiscal Participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015; por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización.

Una vez, llevado a cabo todas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos y solicitadas toda la información requerida, para dar trámite y repuesta con el respectivo informe, se hizo necesario determinar lo siguiente: el alcance de la denuncia, la verificación y conclusión.

### **3.4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:**

En el presente asunto, abarcaremos los puntos sobre los cuales la Contraloría Distrital de Cartagena como organismo de control y vigilancia de la gestión fiscal del Distrito, tiene competencia, y todos aquellos otros que siendo de competencia de otras autoridades administrativas o judiciales, es deber de este ente de control hacer las remisiones y traslados correspondientes.

Sea lo primero indicar que luego de realizar una revisión de la documentación presentada por las partes se puede establecer que

#### **3.4.1 DEL ESTADO TÉCNICO E INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS VÍAS, 42 DEL BARRIO NARIÑO Y 38 DEL BARRIO LO AMADOR.**

##### MOTIVO DE LA INSPECCIÓN

Denuncia contra la ejecución de los contratos de las vías, 42 del barrio Nariño y 38 del barrio Lo Amador.

##### OBJETIVOS

- Verificar que la construcción de las vías, 42 del barrio Nariño y 38 del barrio Lo Amador. Se realizaron de acuerdo a los parámetros estipulados en el contrato de obra y que cumpla con todas la especificaciones técnica para su ejecución.
- Formular las conclusiones correspondientes.



### ALCANCE

La inspección técnica se limita a verificar si la ejecución de las vías, 42 del barrio Nariño y 38 del barrio Lo Amador, están de acuerdo a lo contratado y que efectivamente cumple con todas la cláusulas del contrato y las especificaciones técnicas.

### METODOLOGÍA

Las observaciones emitidas, son el resultado de la inspección técnica realizada a las obras de las vías, 42 del barrio Nariño y 38 del barrio Lo Amador.

### VISITAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA:

La comisión técnica evaluadora, integrada por los profesionales, German Venencia Paternina - Ingeniero Civil, con conocimientos en las ciencias de la construcción, Yuri Gonzalez Buelvas, Abogado - Contratista con conocimientos en asuntos legales.

- CINTAS MÉTRICAS: Marcas REDLINE Profesional y STANLEY, con graduación en milímetros y pulgadas.
- ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO:

Posterior a las visitas de inspección efectuadas, se procede a realizar el presente informe técnico, tomando como base de análisis, la documentación soportada por el sujeto de control y el levantamiento de información obtenido de dichas visitas, con el fin de determinar el estado técnico de la obra.

### VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA

La comisión técnica evaluadora, practico visita de inspección a la obra de las vías, 42 del barrio Nariño y 38 del barrio Lo Amador.

### ESTADO TÉCNICO DE LA OBRA

Realizando un recorrido a la obra se pudo observar en la calle N° 42 del barrio Nariño con un ancho de calzada de aproximadamente 4.39 metros, y una longitud del tramo intervenido de 105.70 metros de largo, la calle cuenta con cuneta a lo largo de la vía que ya era existente cuando se realizó la vía, los andenes de la vía también son existentes, el contratista solamente ejecuto algunos bordillos y andenes, que se detallaran más adelante, la vía presenta unas placas fisuradas, que al momento de la visita técnica el contratista estaba realizando la demolición de la placa fisurada para reemplazarla por una placa nueva de concreto.

Acto seguido se procedió a revisar la vía N° 38 del barrio lo amador, una vía con un ancho de calzada de aproximadamente 3,95 metros de ancho, esta vía también se le construyo bordillos y andenes de aproximadamente 0,15 metros de bordillo y 0,90 metros de anden, en ambos lados de calzada.

Cantidades obras contratadas Vs cantidades de obra ejecutadas, en la calle N°42 del Barrio Nariño y calle N° 38 del barrio Lo Amador.





## CANTIDADES DE OBRA CONTRATADAS Y VERIFICADAS EN CAMPO VIA N° 42 DEL BARRIO NARIÑO, CALLE LA PAZ.

ITEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO	CANTIDAD FINAL	CANTIDAD VERIFICADA EN CAMPO	OBSERVACIONES CONTRALORÍA
			VALOR UNITARIO			
1	<b>PRELIMINARES</b>					
1.1	CAMPAMENTO MÓVIL (CONTENEDOR)	UND	\$7.722.148.00			
1.2	TRAZADO LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	\$2.983.00	777,20	787.30	SE REALIZO MEDICIÓN DE EL ÁREA DE INTERVENCIÓN, CON CINTA MÉTRICA
1.3	INSTALACIÓN PMT	UND	\$4.017.048.00	1,00		
1.4	CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	\$3.276.00	245,40	247.00	SE REALIZO MEDICIÓN EN CAMPO DEL ÁREA DEL CERRAMIENTO PROVISIONAL Y SE VERIFICO CON EL REGISTRO FOTOGRÁFICO PRESENTADO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA
2	<b>MOVIIMIENTO DE TIERRA Y DEMOLICIONES</b>					
2.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	\$58.280.00	316.80		SE REALIZO REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN Y LOS REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE OBRA
2.2	CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE	M2	\$3.358.00	510.40		SE REALIZO REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN Y LOS REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE OBRA
3	<b>RELLENOS CAPA GRANULAR</b>					





3.1	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO	M3	\$113.086.000	53.25		SE REALIZO REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN Y LOS REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE OBRA
3.2	GEOTEXTIL TIPO TR-3000 O SIMILAR TEJIDO	M2	\$15.666.00	510.40		SE REALIZO REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN Y LOS REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE OBRA
3.3	BASE GRANULAR EN TRITURADO CALIZO	M3	\$184.602.00	190.36		SE REALIZO REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN Y LOS REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE OBRA
4	<b>CONCRETOS</b>					
4.1	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO	M3	\$848.562.00	102.54	103	SE REALIZO MEDICIÓN EN CAMPO DE LA CALZADA EXISTENTE DE PAVIMENTO RÍGIDO EN TRAMOS DE 10 MT Y TOMANDO EL ANCHO PROMEDIO EN CADA TRAMO.
4.2	BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU	ML	\$42.730.00	30.00	30	SE REALIZO MEDICIÓN DEL BORDILLO EXISTENTE CON APROXIMADAMENTE 15 ML DE BORDILLO EN CADA ACERA
4.3	ANDEN EN CONCRETO VACIADO IN SITU	M2	61.367.00	30.00	30	SE REALIZO MEDICIÓN DEL ANDEN EXISTENTE CON APROXIMADAMENTE 15 M2 DE BORDILLO EN CADA ACERA
5	<b>ACERO DE REFUERZO</b>					
5.1	ACERO DE REFUERZO FY=4200MPA	KG	\$7.819.00	268.20		SE REALIZO VALIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD, EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN Y LOS REGISTROS FOTOGRÁFICOS





6	SEÑALIZACIÓN DEFINITIVA					
6.1	SEÑALIZACIÓN VERTICAL DEFINITIVA	UND	\$642.838.00	00.00		LA VÍA NO CUENTA CON SEÑALIZACIÓN VERTICAL, NO FUE COBRADA NI EJECUTADA ESTA ACTIVIDAD.
6.1	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DEFINITIVA	M	\$3.278.00	00.00		LA VIA NO CUENTA CON SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, NO FUE COBRADA NI EJECUTADA ESTA ACTIVIDAD.

**CANTIDADES DE OBRA CONTRATADAS Y VERIFICADAS EN CAMPO VIA N° 38 DEL BARRIO LO AMADOR, CALLE SAN FERNANDO.**

ITEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO	CANTIDAD FINAL	CANTIDAD VERIFICADA EN CAMPO	OBSERVACIONES CONTRALORÍA
			VALOR UNITARIO			
1	<b>PRELIMINARES</b>					
1.1	CAMPAMENTO MOVIL (CONTENEDOR)	UND	\$7.722.148.00			
1.2	TRAZADO LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	\$2.983.00	925,86	787.30	SE REALIZO MEDICIÓN DE EL ÁREA DE INTERVENCIÓN, CON CINTA MÉTRICA
1.3	INSTALACIÓN PMT	UND	\$4.017.048.00	1,00		
1.4	CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	\$3.276.00	319,94	247.00	SE REALIZO MEDICIÓN EN CAMPO DEL ÁREA DEL CERRAMIENTO PROVISIONAL Y SE VERIFICO CON EL REGISTRO FOTOGRÁFICO PRESENTADO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA
2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA Y DEMOLICIONES</b>					







2.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	\$58.280.00	470.19		SE REALIZO REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN Y LOS REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE OBRA
2.2	CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE	M2	\$3.358.00	684.05		SE REALIZO REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN Y LOS REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE OBRA
3	<b>RELLENOS CAPA GRANULAR</b>					
3.1	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO	M3	\$113.086.000	54.59		SE REALIZO REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN Y LOS REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE OBRA
3.2	GEOTEXTIL TIPO TR-3000 O SIMILAR TEJIDO	M2	\$15.666.00	699.65		SE REALIZO REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN Y LOS REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE OBRA
3.3	BASE GRANULAR EN TRITURADO CALIZO	M3	\$184.602.00	213.39		SE REALIZO REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN Y LOS REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE OBRA
4	<b>CONCRETOS</b>					
4.1	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO	M3	\$848.562.00	132.54	133.45	SE REALIZO MEDICIÓN EN CAMPO DE LA CALZADA EXISTENTE DE PAVIMENTO RÍGIDO EN TRAMOS DE 10 MT Y TOMANDO EL ANCHO PROMEDIO EN CADA TRAMO.
4.2	BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU	ML	\$42.730.00	268.30	268.30	SE REALIZO MEDICIÓN DEL BORDILLO EXISTENTE EN CADA ACERA





4.3	ANDEN EN CONCRETO VACIADO IN SITU	M2	61.367.00	302.84	302.84	SE REALIZO MEDICIÓN DEL ANDEN EXISTENTE EN CADA ACERA
5	<b>ACERO DE REFUERZO</b>					
5.1	ACERO DE REFUERZO FY=4200MPA	KG	\$7.819.00	268.20		SE REALIZO VALIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD, EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN Y LOS REGISTROS FOTOGRÁFICOS
6	SEÑALIZACIÓN DEFINITIVA					
6.1	SEÑALIZACIÓN VERTICAL DEFINITIVA	UND	\$642.838.00	00.00		LA VIA NO CUENTA CON SEÑALIZACIÓN VERTICAL, NO FUE COBRADA NI EJECUTADA ESTA ACTIVIDAD.
6.1	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DEFINITIVA	M	\$3.278.00	00.00		LA VÍA NO CUENTA CON SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, NO FUE COBRADA NI EJECUTADA ESTA ACTIVIDAD.
7	ITEMS NO PREVISTO					
7.2	RECOLOCACIÓN Y NIVELACIÓN TAPAS CÁMARAS DE INSPECCIÓN	UND	\$911.729	3.00	3.00	AL REALIZAR LA VISITA DE OBRA SOLAMENTE SE APRECIAN 2 TAPAS DE INSPECCIÓN, UNA DE LAS TAPAS ESTA SELLADA, LO CUALES NO ES POSIBLE DETERMINAR SI ESTA COLOCADA.

### **3.4 DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES**

En el presente asunto, abarcaremos los puntos sobre los cuales la Contraloría Distrital de Cartagena como organismo de control y vigilancia de la gestión fiscal del Distrito, tiene competencia, y todos aquellos otros que siendo de competencia de otras autoridades administrativas o judiciales, es deber de este ente de control hacer las remisiones y traslados correspondientes.

Sea lo primero indicar que luego de realizar una revisión de la documentación presentada por la Alcaldía menor localidad 1 de Cartagena de Indias, se pudo constatar que la información referente a la contratación de las vías de las calle N°42 del Barrio Nariño y calle N° 38 del barrio Lo Amador esta acorde con los lineamientos de la ley de contratación estatal, la información aportada por la alcaldía de menor Localidad histórica y del caribe norte, estuvo acorde con los requerimientos realizados por el ente de control.



Al momento de realizar la visita de verificación de cantidades de obra, se pudo apreciar que la vía N°42 del barrio Nariño se le está realizando reparación de placa que se encontraba fisuradas, a solicitud del supervisor del contrato, se aprovechó que en la vía se estaba reparando una placa de pavimento, para validad la colocación de la base granular ( triturado Calizo), plástico, geotextil y el espesor de loza de pavimento (20 cm).

### 3.5 CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados por el señor Álvaro José Schortborg, representante legal de le veeduría (Veeseincol), esta coordinación se permite informar que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Por lo anterior y para que exista un proceso de responsabilidad fiscal deberán evidenciarse tres elementos fundamentales; una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión, un daño patrimonial al estado y un nexo causal entre los dos anteriores.

Teniendo en cuenta lo anterior y después de evaluar los documentos presentados por la Alcaldía Menor Localidad Histórica y del Caribe, esta Coordinación concluye que, no existe un presunto Daño al Patrimonio Público, en la construcción de las la calle N°42 del Barrio Nariño (Calle La Paz) y calle N° 38 del barrio Lo Amador (Calle San Fernando).

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
<b>NOMBRE:</b> CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
<b>CARGO:</b> Coordinadora del Control Fiscal Participativo		
<b>FIRMA:</b> 		
ELABORACIÓN		
<b>NOMBRE:</b> GERMÁN VENENCIA PATERNINA		
<b>CARGO:</b> Profesional Universitario (Ing. Civil)		
<b>FIRMA:</b> 		